



DECRETO NUMERO Nº 059 DE 30 ENE 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DE VERIFICACIÓN, SELECCIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS BENEFICIARIOS, SE ESTABLECE EL TRAMITE PARA LA ENTREGA DE LOS ACTIVOS PRODUCTIVOS DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO A LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA – BRIGADAS AGRARIAS- Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

En uso de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, Ley 2200 de 2022, Ordenanza 0105 del 27 de julio de 2020, y,

100-20

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 54 de la Constitución Política de 1991 establece que: “es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran. El Estado debe propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar y garantizar a los minusválidos el derecho a un trabajo acorde con sus condiciones de salud”.

Que el artículo 209 de la Carta Magna, consagra que: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...).”

Que el artículo 298 de la Carta Magna contempla que “los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución”.

Que, el numeral primero del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia establece que es una atribución de los Gobernadores Departamentales cumplir y hacer cumplir la Constitución, razón por la cual es necesario la implementación de medidas y acciones que propendan por la protección al derecho al trabajo en condiciones dignas y justas.

Que, de acuerdo con el numeral 3 del mencionado artículo dispone que, son funciones del Gobernador: “Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio”. Además, en el numeral 6 ibídem, para este funcionario se consagra el deber de “Fomentar de acuerdo con los planes y programas generales, las empresas, industrias y actividades convenientes al desarrollo cultural, social y económico del departamento que no correspondan a la Nación y a los municipios”.

Que el artículo 334 de la norma superior reza que “El Estado, de manera especial,





DECRETO NUMERO Nº 059 DE 30 ENE 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DE VERIFICACIÓN, SELECCIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS BENEFICIARIOS, SE ESTABLECE EL TRAMITE PARA LA ENTREGA DE LOS ACTIVOS PRODUCTIVOS DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO A LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA – BRIGADAS AGRARIAS- Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

intervendrá para dar pleno empleo a los recursos humanos y asegurar que todas las personas, en particular las de menores ingresos, tengan acceso efectivo a los bienes y servicios básicos. También para promover la productividad y la competitividad y el desarrollo armónico de las regiones”.

Que, la Constitución Política de Colombia en su artículo 25 indica que el trabajo goza de especial protección del Estado.

Que, la Constitución Política de Colombia establece que es una atribución de los Gobernadores Departamentales cumplir y hacer cumplir la Constitución, razón por la cual es necesario la implementación de medidas y acciones que propendan por la protección al derecho al trabajo en condiciones dignas y justas.

Que el gobierno departamental, en aras de procurar un reconocimiento constitucional y legal de la igualdad jurídica, real y efectiva de derechos y oportunidades de mujeres y hombres, en el respeto de la dignidad humana y en los principios consagrados en los acuerdos internacionales sobre esta materia, establecerá criterios de igualdad y equidad entre los pequeños productores agropecuarios que se dediquen a actividades agropecuarias y pesqueras.

Que, en cumplimiento de lo anterior, la Gobernación del Magdalena, elaboró y adoptó el Plan de Desarrollo para el periodo constitucional 2020 - 2023 denominado “MAGDALENA RENACE”, en el cual dentro de su Eje Estratégico denominado Revolución del empleo y la productividad, estableció los programas Cambio en la Productividad y Cambio en la Producción Agrícola; en los que se contemplan las siguientes acciones, en cabeza de la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEPARTAMENTAL:

- i. Formular e implementar un Plan Departamental de Extensión Agropecuaria – PDEA-
- ii. Promover e incentivar quinientas (500) hectáreas de agricultura familiar a través de la asistencia técnica para contribuir con los bancos de alimentos,
- iii. Desarrollar iniciativas de agroecología mediante tecnologías alternativas en trescientas (300) hectáreas para la transformación de la cultura productiva,
- iv. Gestionar la compra y puesta en operación de cinco (5) bancos de maquinaria verde para apoyar los niveles de productividad de pequeñas y medianas unidades productivas asociadas, y
- v. Diseñar e implementar una estrategia de innovación social que promueva la seguridad alimentaria e inclusión productiva.

Que ante la necesidad de ejecutar las acciones previstas en el Plan de Desarrollo Departamental, la Secretaría de Desarrollo Económico formuló el Proyecto denominado: FORTALECIMIENTO A LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE

100-20





DECRETO NUMERO 059 DE 30 ENE 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DE VERIFICACIÓN, SELECCIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS BENEFICIARIOS, SE ESTABLECE EL TRAMITE PARA LA ENTREGA DE LOS ACTIVOS PRODUCTIVOS DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO A LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA – BRIGADAS AGRARIAS- Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA – BRIGADAS AGRARIAS-, el cual se encuentra registrado en el Banco de Proyectos de Inversión Departamental con el código 2021002470069, y contempla como objetivo principal: Mejorar los niveles de explotación del potencial agrícola del Departamento del Magdalena, y como objetivos específicos: 1. Aumentar los niveles de asociatividad de pequeños productores agropecuarios. 2. Incrementar los niveles técnicos de campesinos para el desarrollo de la producción agropecuaria y 3. Promover el acceso de pequeños productores agropecuarios a activos productivos.

Que la Gobernación del Magdalena, a través del Decreto 302 del 1 de noviembre de 2021, viabilizó, priorizó y aprobó proyectos de inversión a financiarse con recursos del 60% de la asignación para la inversión regional del Sistema General de Regalías -SGR- del Departamento del Magdalena.

Que en el artículo décimo ibídem, se incluyó el proyecto “FORTALECIMIENTO A LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA” con código BPIN 2021002470069 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 1596 de fecha de expedición veintiuno (21) de noviembre 2.021.

Que, en el marco de la formulación del Proyecto denominado: FORTALECIMIENTO A LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA – BRIGADAS AGRARIAS-, se tienen como fines los siguientes:

1. Disminuir la migración de mano de obra rural a otros territorios
2. Articular la producción agrícola con la demanda de los mercados
3. Mejorar la seguridad alimentaria
4. Incrementar niveles de empleabilidad rural
5. Aumentar el rendimiento productivo del sector agrícola
6. Mejorar el abastecimiento de alimentos en zonas rurales

Que los medios para lograr esos fines, son los siguientes:

1. Aumentar los niveles de asociatividad de pequeños productores agropecuarios
2. Incrementar los niveles técnicos de campesinos para el desarrollo de la producción agropecuaria
3. Promover el acceso de pequeños productores agropecuarios a activos productivos
4. Generar interés en pequeños productores agropecuarios por los procesos asociativos
5. Mejorar la cobertura del servicio de asistencia técnica agropecuaria
6. Generar mayor capacidad institucional para apoyar a pequeños productores

100-20





DECRETO NUMERO 059 DE 30 ENE 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DE VERIFICACIÓN,  
SELECCIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS BENEFICIARIOS, SE ESTABLECE  
EL TRAMITE PARA LA ENTREGA DE LOS ACTIVOS PRODUCTIVOS  
DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO A LA CAPACIDAD PRODUCTIVA  
DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL  
DEPARTAMENTO DE MAGDALENA – BRIGADAS AGRARIAS- Y SE  
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

agropecuarios

Que, para que el sector agropecuario alcance un nivel satisfactorio de desarrollo, se requiere implementar una estrategia que mejore los niveles de inclusión productiva de los pequeños productores, generando con ello posibilidades de empleo e ingresos, meta que solo es posible bajo una visión de desarrollo productivo con equidad y sostenibilidad, la cual implica reorganizar las vocaciones productivas del departamento, el aprovechamiento de las capacidades y dotaciones del territorio, preservando la sostenibilidad empresarial y de la población con sus tradiciones, aportes culturales, empíricos y ancestrales, y de conocimiento aplicados a la productividad y a la innovación.

Que el Proyecto FORTALECIMIENTO A LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA – BRIGADAS AGRARIAS-, consiste en la implementación de un sistema integral de brigadas para el desarrollo agropecuario a nivel subregional, con el que se impulsará la producción, comercialización y auto consumo de productos agrícolas y pecuarios. Este sistema está compuesto de un esquema estratégico de brigadas, en las cuales se contemplan los procesos de capacitaciones agropecuarias, asistencias técnicas agropecuarias, dotación de semillas, abonos y fertilizantes, herramientas, kits de irrigación de agua para desarrollo agrícola, saneamiento básico rural, comercialización, entrega de especies menores para impulsar la producción y consumo de proteína de origen animal y el componente de mecanización agrícola.

Que, los 1.351 beneficiarios del proyecto, serán provistos de activos productivos, los cuales se determinaran de acuerdo a la línea productiva que el beneficiario escogió, para lo cual se indicará la oferta de actividades productivas que se impulsaran con el proyecto y la brigada a la cual pertenecen, de esta forma:

1. Brigadas de capacitación agropecuarias: Esta brigada tiene como finalidad ejecutar una estrategia eficaz de transferencia de tecnología y conocimientos. Dichas capacitaciones serán lideradas por ingenieros agrónomos, ingenieros pesqueros, ingenieros ambientales y sanitarios, veterinarios y/o zootecnistas. Con esta brigada se beneficiarán los 1.351 beneficiarios del proyecto.
2. Brigadas de asistencia técnica agropecuaria: Esta brigada tiene como finalidad ejecutar una estrategia eficaz de transferencia de tecnología y conocimientos. Dichas capacitaciones serán lideradas por ingenieros agrónomos, ingenieros pesqueros, ingenieros ambientales y sanitarios, veterinarios y/o zootecnistas y cuenta con el apoyo de los técnicos agropecuarios y el personal de la Secretaria de Desarrollo Económico. Con esta brigada se beneficiarán los 1.351 beneficiarios del proyecto.
3. Brigadas de entrega de semillas, abonos y fertilizantes: Esta brigada cuenta

100-20-





DECRETO NUMERO 059 DE 30 ENE 2023

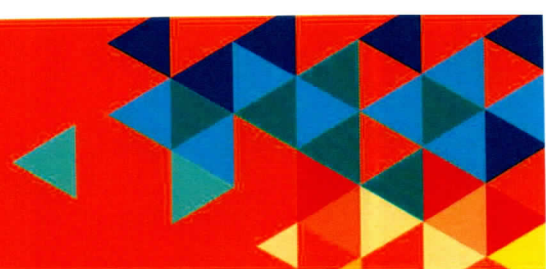
**POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DE VERIFICACIÓN, SELECCIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS BENEFICIARIOS, SE ESTABLECE EL TRAMITE PARA LA ENTREGA DE LOS ACTIVOS PRODUCTIVOS DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO A LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA – BRIGADAS AGRARIAS- Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

con una oferta de actividades productivas que se distribuyen en actividades de producción agrícola con cultivos de consumo local y con cultivos promisorios. Los beneficiarios de esta brigada son 860 pequeños productores agropecuarios, distribuidos en 200 kits para la producción de yuca, 200 kits para la producción de maíz, 300 kits para la producción de frijol, 100 kits para la producción de plátano y 60 kits para la producción de malanga, los cuales se les proporcionaran los kits de semillas, abonos y fertilizantes que hacen parte de los 1.351 beneficiarios del proyecto.

4. Brigadas de entrega de herramientas: Esta brigada busca impulsar con mayor efectividad la productividad de los beneficiarios y se dotará a los pequeños productores agropecuarios de los kits de herramientas para desarrollar las actividades agrícolas. En esta brigada serán beneficiarios 860 pequeños productores, los cuales también recibirán los kits de semillas, abonos y fertilizantes de la Brigada de entrega de semillas, abonos y fertilizantes, que hacen parte de los 1.351 beneficiarios del proyecto.
5. Brigadas de kits de irrigación de agua: Esta brigada capacitará y dotará a los pequeños productores agropecuarios con elementos de apoyo para la implementación de un sistema estándar de riego para los cultivos de manera que garanticen mejores niveles de productividad. En esta brigada serán beneficiarios 860 pequeños productores, los cuales también recibirán los kits de semillas, abonos y fertilizantes de la Brigada de entrega de semillas, abonos y fertilizantes, y de los kits de herramientas de la Brigada de entrega de herramientas, que hacen parte de los 1.351 beneficiarios del proyecto.
6. Brigadas de saneamiento básico rural: Con esta brigada se tiene como objetivo formar a los pequeños productores agropecuarios en buenas prácticas de saneamiento básico para agropecuarios en buenas prácticas de saneamiento básico para garantizar una producción agrícola y pecuaria sostenible y así iniciar a desarrollar competencias en los productores para la implementación de sistemas agrícolas y pecuarios con criterios agroecología. Estas capacitaciones se desarrollarán en el contexto de las brigadas de asistencias técnicas agropecuarias y en las escuelas de campo para agricultores ECA's y harán parte integral de la brigada de asistencia técnica agropecuaria. Con esta brigada se beneficiarán a los 1.351 beneficiarios del proyecto.
7. Brigadas de especies menores: Con las brigadas de especies menores, se busca impulsar la producción de huevos con gallinas ponedoras, la producción de ovinos y porcinos. Esta brigada al igual que las demás en las que se hará entrega de insumos, materiales y ejemplares de especies vegetales para la producción, mantendrá un constante acompañamiento de técnicos y profesionales que asistirán técnicamente, primero, la selección de los beneficiarios iniciales para la entrega de los insumos y material pecuario. Segundo, acompañamiento y asistencia técnica durante los procesos de

100-201





DECRETO NUMERO 059 DE 30 ENE 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DE VERIFICACIÓN, SELECCIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS BENEFICIARIOS, SE ESTABLECE EL TRAMITE PARA LA ENTREGA DE LOS ACTIVOS PRODUCTIVOS DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO A LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA – BRIGADAS AGRARIAS- Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

producción y comercialización. Y, tercero y muy importante, acompañamiento y asistencia técnica para la administración de la producción y la comercialización, bajo un modelo de operación asociativo de las especies menores, con el fin de que la producción, además de autosostenible sea escalable. Bajo este esquema aumentará periódicamente el número de beneficiarios de manera autónoma y se escalará tanto la producción como la comercialización de los productos y subproductos pecuarios. En esta brigada serán entregados 100 kits de especies menores (cerdos, cerdas, alimentos y vitaminas) con el que se pretende beneficiar a 100 familias del sur del Departamento conformadas por al menos 5 integrantes. 250 kits de gallinas ponedoras (gallinas ponedoras de 16 semanas, alimento, bebederos manuales de 6.5 litros y comederos de 12 kg) con los que se pretende beneficiar a 250 familias del sur del Departamento conformadas por al menos 5 integrantes; 12 kits de ovinos (ovino macho padrote, ovino para pie de cría, kits de vitamina y kit de purgante) con los que se pretende beneficiar a 12 familias del sur del Departamento conformadas por al menos 5 integrantes y 105 unidades productivas pesqueras con los que se pretende beneficiar a 12 familias del sur del Departamento conformadas por al menos 5 integrantes. El total de beneficiarios de esta brigada es de 467 pequeños productores agropecuarios, que hacen parte de los 1.351 beneficiarios del proyecto.

En esta brigada se estructuró un modelo de operación para beneficiar a nuevos pequeños productores, que no fueron seleccionados en la convocatoria, los cuales deberán cumplir con los mismos requisitos y se tendrá como documento orientador el portafolio, en este sentido, corresponderá al equipo de la Secretaria de Desarrollo Económico junto con el comité de verificación, selección y seguimiento a los beneficiarios la revisión técnica a lo recaudado por el modelo de operación administrado por la cooperativa y reglamentado de la siguiente manera:

a. **MODELO DE OPERACIÓN PARA LA ENTREGA DE ESPECIES MENORES (OVINOS):**

La metodología para impulsar la producción ovina se plantea de tal manera que cada beneficiario en la primera camada de crías obtenidas de la sumatoria de todas las hembras recibidas por el proyecto le retribuya al plan padrino el cuarenta por ciento (40%) de estas crías. Esto con el fin de aumentar, por un lado, el número inicial de beneficiarios, y por otro los volúmenes de producción y generar procesos sostenibles de articulación y cooperativismo entre los productores. El proyecto Brigadas Agrarias entregará para pie de cría 1 macho y 20 hembras por kit potencialmente aptas para reproducción con un peso inicial de 50 kilogramos de peso vivo y con una edad de 7 meses, estas hembras recibidas tendrán una gestación de 5 meses





DECRETO NUMERO 4059 DE 30 ENE 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DE VERIFICACIÓN, SELECCIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS BENEFICIARIOS, SE ESTABLECE EL TRAMITE PARA LA ENTREGA DE LOS ACTIVOS PRODUCTIVOS DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO A LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA – BRIGADAS AGRARIAS- Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

aproximadamente y una etapa de lactancia de 4,5 meses y 1.5 crías por nacimiento por ser madres primerizas en condiciones favorables, por lo tanto, de cada kit ovino entregado, el plan padrino recibirá en promedio 12 crías con un peso al destete de 5 kilogramos de peso vivo, que comprenden el cuarenta por ciento (40%) de la producción por kit en la primera camada. Todo bajo la inspección técnica de los brigadistas de campo.

b. **MODELO DE OPERACIÓN PARA LA ENTREGA DE ESPECIES MENORES (PORCINO):**

El proyecto entregará 1 macho y una hembra potencialmente apta para reproducción con un peso inicial de 50 kilogramos de peso vivo y con una edad de 6 meses. La metodología para impulsar la producción porcina se plantea de tal manera que cada beneficiario en la primera camada de crías obtenida de la hembra recibida por el proyecto le retribuya al plan padrino el 30% de estas crías. Esto con el fin aumentar, por un lado, el número inicial de beneficiarios, y por otro, incrementar los volúmenes de la producción y generar procesos sostenibles de articulación y cooperativismo entre los productores. Estas hembras recibidas tendrán una gestación de 3,5 meses aproximadamente y una etapa de lactancia de 42 días y 10 crías por nacimiento por ser madres primerizas en condiciones favorables; por lo tanto, cada beneficiario, en los siguientes 5 meses al recibimiento, deberá retribuir de su hembra recibida, 3 crías con un peso al destete de 6 kilogramos de peso vivo, que comprenden el 30% al plan padrino. Todo bajo la inspección técnica de los profesionales del proyecto.

8. Brigadas de comercialización: A través de estas brigadas, se tiene como objetivo formar a los pequeños productores agropecuarios en buenas prácticas de saneamiento básico para garantizar una producción agrícola y pecuaria sostenible y así iniciar a desarrollar competencias en los productores para la implementación de sistemas agrícolas y pecuarios. Estas capacitaciones se desarrollarán en el contexto de las Asistencias Técnicas y Escuelas de Campo para Agricultores ECAs y harán parte integral de la Brigada de Asistencia Técnica. Con esta brigada se beneficiarán los 1.351 beneficiarios del proyecto.

9. Brigadas de maquinaria verde: A través de las brigadas de maquinaria verde se prestará el servicio de mecanización de predios para los procesos de preparación de tierra, siembra y cosecha de pequeños y medianos productores agropecuarios del departamento del Magdalena.





DECRETO NUMERO 1059 DE 30 ENE 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DE VERIFICACIÓN, SELECCIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS BENEFICIARIOS, SE ESTABLECE EL TRAMITE PARA LA ENTREGA DE LOS ACTIVOS PRODUCTIVOS DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO A LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA – BRIGADAS AGRARIAS- Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

El alcance de esta brigada es la creación y puesta en marcha de 24 bancos de maquinaria agrícola, de los cuales son: 4 bancos de maquinaria de gran escala y 20 bancos de maquinaria para granjas o pequeñas hectáreas, los cuales se distribuirán entre los municipios pertenecientes a la subregión sur del Departamento del Magdalena. Con cada uno de los bancos de Maquinaria Verde se ofertará el servicio público de mecanización de cultivos bajo un enfoque sustentable.

Que, los bancos de maquinaria serán entregados en calidad de comodato, que en ningún caso se entenderá como auxilio o donación de acuerdo a lo consagrado en el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia. Los beneficiarios de estos activos productivos, deberán cumplir con los requisitos legales y técnicos para ello; recibir capacitaciones y asistencias técnicas, hacer parte de la cooperativa es necesario el establecimiento de criterios objetivos de selección que permitan la ejecución efectiva del proyecto.

Que, para la entrega de esta maquinaria, recibir capacitaciones y hacer parte de la cooperativa, se priorizará la participación de mujeres, jóvenes, víctimas del conflicto armado, población NARP, adulto mayor, personas en condición de discapacidad, población indígena.

Que el proyecto denominado: “FORTALECIMIENTO A LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA – BRIGADAS AGRARIAS-”, se va a focalizar en una población objetivo de 1.351 pequeños productores agropecuarios, logrando así, beneficiar a 6.000 personas de manera indirecta aproximadamente, las cuales, serán seleccionadas previo un proceso de convocatoria abierta y publicada en la página web de la Gobernación del Magdalena y será socializada en los siete (7) municipios que conforman la subregión sur del Departamento de Magdalena, es decir, los municipios de El Banco, Guamal, Santa Ana, San Sebastián de Buenavista, Pijiño del Carmen, Santa Bárbara de Pinto y San Zenón.

Que el día veintinueve (29) de abril de 2.022 se abrió la convocatoria para ser beneficiarios del proyecto “FORTALECIMIENTO A LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA – BRIGADAS AGRARIAS- “para la entrega de 1.351 activos productivos; indicándose en el portafolio publicado en la página web los términos y condiciones para ostentar la calidad de beneficiarios del proyecto en mención.

Que, en el portafolio se estableció que la simple entrega de los documentos supone la aceptación de todas las condiciones y requisitos establecidos en la convocatoria. En cualquier etapa del proceso se podrá excluir a los postulados en caso de

100-20



DECRETO NUMERO 059 DE 30 ENE 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DE VERIFICACIÓN, SELECCIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS BENEFICIARIOS, SE ESTABLECE EL TRAMITE PARA LA ENTREGA DE LOS ACTIVOS PRODUCTIVOS DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO A LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA – BRIGADAS AGRARIAS- Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

comprobarse la existencia de algún incumplimiento de las condiciones de la presente invitación, inhabilidad o incompatibilidad aplicable.

Que, los requisitos habilitantes para ser beneficiarios del proyecto, de acuerdo al portafolio del proyecto “FORTALECIMIENTO A LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”, son:

1. Ser ciudadano colombiano mayor de edad. (Presentar Fotocopia legible de la Cedula de Ciudadanía).
2. Pertenecer a una organización comunitaria, bien sea formal o informal, ya sea asociativa, cooperativa o solidaria, cuyo objeto esté relacionado con el desarrollo de actividades agrícolas o pecuarias. (Aportar carta juramentada suscrita por el representante legal o líder que acredite al postulado como miembro activo de la misma y como pequeño productor agropecuario. Este último documento debe tener una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses al momento de su radicación).
3. Acreditar su condición de pequeño productor agropecuario, activos familiares no superiores a los 284 Salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV mediante y tamaño de explotación agropecuaria no superior a dos (2) Unidades Agropecuaria Familiar (UAF), mediante alguno de los siguientes documentos: a) certificación expedida por la UMATA o por quien haga sus veces a nivel municipal, b) cédula campesina emitida por la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos – ANUC-, c) Certificado de Registro de Predio Pecuario del ICA, d) Permiso de cultivo expedido por la AUNAP.
4. Contar con un predio rural en el departamento del Magdalena en calidad de propietario, poseedor o tenedor de al menos media (1/2) hectárea, para el desarrollo de las actividades del proyecto. (Para acreditar tal requisito el propietario, poseedor o tenedor deberá allegar certificado de libertad y tradición del predio con vigencia no mayor a treinta (30) días, acompañado de los siguientes documentos, según fuere el caso: Poseedor: a) contrato de compraventa o escritura de compraventa. b) Declaración juramentada de sana posesión suscrita por el postulante y dos (2) testigos. c) Certificado de sana posesión emitido por la alcaldía del municipio donde se encuentra el predio. Tenedor: a) Copia autenticada del Contrato de arrendamiento o comodato o certificación emitida por el propietario del inmueble que lo acredite como arrendatario o usufructuario del predio.
5. Aportar impresión de resultado de la consulta web del SISBEN.
6. Diligenciar y remitir el Formato de Preinscripción a la Oferta de Activos Productivos del Proyecto Brigadas Agrarias.

Además, deberá cumplir con los siguientes requisitos adicionales ponderables:

100-20 =







DECRETO NUMERO 059 DE 30 ENE 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DE VERIFICACIÓN, SELECCIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS BENEFICIARIOS, SE ESTABLECE EL TRAMITE PARA LA ENTREGA DE LOS ACTIVOS PRODUCTIVOS DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO A LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA – BRIGADAS AGRARIAS- Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

100-20

1. **Si es Victima:** Debe estar incluido en el Registro Único de Víctimas – RUV. Esta condición será acreditada por el Personero Municipal o la Unidad de Víctimas, mediante la impresión de la consulta de la Base de Datos (RUV), con fecha de expedición no mayor a dos (2) meses de anterioridad a la fecha de presentación a la convocatoria.
2. **Si es Mujer Rural:** Presentar carta emitida por la Junta de Acción Comunal JAL, Organización de Mujer Rural, Agronomía productiva de Mujeres con actividades agropecuarias o Entidad municipal competente que pueda certificar la condición de Mujer Rural Campesina, con fecha de expedición no mayor a dos (2) meses de anterioridad a la fecha de presentación a la convocatoria.
3. **Si es Joven Rural:** Presentar Carta emitida por la Junta de Acción Comunal JAL, Organización de Joven Rural, Agronomía productiva con actividades agropecuarias o Entidad municipal competente que pueda certificar la condición de Joven Rural Campesino, con fecha de expedición no mayor a dos (2) meses de anterioridad a la fecha de presentación a la convocatoria.
4. **Si pertenece a algún grupo étnico:** Presentar el certificado expedido por los representantes del cabildo mayor o resguardo al que pertenezca, acreditando su condición de integrante de este, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación a la convocatoria. Si pertenece a la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera: Presentar certificado de autorreconocimiento expedido por el Ministerio del Interior, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación a la convocatoria.
5. Presentar resultado de la **consulta del SISBEN**
6. Documento que certifique **experiencia en actividades relacionadas con la actividad productiva** específica, a la que el productor se postula con respecto a la oferta de beneficios del proyecto.
7. **Certificado de cumplimiento de requerimientos técnicos mínimos**, emitido por el personal agropecuario del proyecto, como resultado de la visita a los predios de los productores preseleccionados. Este certificado debe especificar la actividad productiva de la oferta de beneficios del proyecto más conveniente para el productor y su predio, según el criterio de personal del proyecto.
8. **Carta de compromiso** firmada por el productor en donde acepta cumplir con las condiciones y requerimientos del proyecto para ser beneficiarios de la oferta productiva a la que se postuló.
9. Los pequeños productores que resulten seleccionados deben tener **disponibilidad inmediata** para vincularse al proyecto y participar responsablemente durante toda la ejecución, por ello deberán suscribir carta de compromiso.



DECRETO NUMERO 059 DE 30 ENF 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DE VERIFICACIÓN, SELECCIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS BENEFICIARIOS, SE ESTABLECE EL TRAMITE PARA LA ENTREGA DE LOS ACTIVOS PRODUCTIVOS DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO A LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA – BRIGADAS AGRARIAS- Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

*En el evento de que la información reportada no pudiese verificarse o se compruebe falsedad, se desvinculará al pequeño productor y se reemplazará por el que sigue en la lista de puntuación.*

Que, en dicho portafolio se establecieron como criterios para la selección y entrega de los activos productivos del proyecto y hacer parte de la cooperativa en el marco del proyecto “FORTALECIMIENTO A LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”, los siguientes:

**CRITERIOS DE ENFOQUE DIFERENCIAL (HASTA 30 PUNTOS)**

- ✓ Si está incluido en el Registro Único de Víctimas -RUV. (10 puntos)
- ✓ Ser mujer rural (5 puntos)
- ✓ Si es mujer rural cabeza de familia (5 puntos)
- ✓ Si es joven rural (5 puntos)
- ✓ Si pertenece a algún grupo étnico: Indígena, población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera (5 puntos).

En el caso de los criterios de enfoque diferencial se pueden cumplir varias de las condiciones, por lo tanto, los puntajes serán acumulables sin superar el puntaje máximo del criterio (30 puntos). Cada una de las condiciones tendrá que ser certificada y/o soportada según los parámetros de la ley vigente colombiana correspondiente.

**CRITERIOS DE CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS (HASTA 25 PUNTOS)**

- ✓ Condición de pobreza extrema (Sisbén A1 hasta A5): 25 puntos.
- ✓ Condición de pobreza moderada (Sisbén de B1 hasta B4): 15 puntos.
- ✓ Condición de pobreza moderada (Sisbén de B5 hasta B7): 10 puntos
- ✓ Condición de vulnerabilidad (Sisbén de C1 hasta C18): 5 puntos.

**CRITERIOS DE EXPERIENCIA TÉCNICA ESPECIFICA (HASTA 15 PUNTOS):**

Si puede acreditar experiencia técnica específica relacionada con la actividad de la oferta productiva del proyecto a la que se postula medida en tiempo.

- ✓ Entre un (1) año y tres (3) años de Experiencia Técnica Específica (5 puntos).
- ✓ Entre tres (3) y seis (6) años Experiencias Técnica Específicas (10 puntos).
- ✓ Más de seis (6) años de Experiencias Técnicas Específicas (15 puntos).

Que, en el portafolio se indica que la experiencia que debe ser verificable a través de uno o más documentos en los que se pueda identificar claramente la participación o relación directa del postulado. Puede tratarse de certificaciones laborales, un contrato de comercialización, una certificación de formación académica, una certificación de educación para el trabajo y el desarrollo humano, documentos que certifique la





DECRETO NUMERO 059 DE 30 ENE 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DE VERIFICACIÓN, SELECCIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS BENEFICIARIOS, SE ESTABLECE EL TRAMITE PARA LA ENTREGA DE LOS ACTIVOS PRODUCTIVOS DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO A LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA – BRIGADAS AGRARIAS- Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

700-20

participación del postulado en proyectos previamente ejecutados, etc. Para este criterio el puntaje no será acumulable.

Que, de acuerdo al documento técnico, el personal agropecuario de cada municipio se encargó de realizar las visitas técnicas a cada predio y determinar bajo criterio técnico cual actividad productiva de la oferta del proyecto es la más adecuada para ejecutar por el productor y con esta información diligenció el Certificado de cumplimiento de requerimientos técnicos mínimos para la ejecución de actividades, certificado y la carta de compromiso donde acepta cumplir con las condiciones y requerimientos del proyecto para ser beneficiarios de la oferta productiva a la que se postuló deben ser firmadas por el productor y en el caso del certificado de cumplimiento de requerimientos técnicos, también firmará el técnico encargado de la visita.

Que, de acuerdo al documento orientador, la selección de los beneficiarios para cada municipio durante el proceso de evaluación de requisitos adicionales ponderables dependerá de la sumatoria de los puntos de dichos requisitos y en el caso de puntuación similar para los cupos finales de cada beneficiario, se tuvo en cuenta el momento de postulación ante la convocatoria, seleccionando finalmente a quien se postuló primero.

Que, el portafolio indica que, en caso de empate por puntuación, se tomarán aquel que haya tenido mayor puntaje en la parte socioeconómica y de permanecer el empate, se tendrá en cuenta el puntaje del enfoque diferencial. Además, se contará con la lista de reposición de postulantes en el caso que alguno no decida continuar en el proceso o sea excluido, dicho cambio podría realizarse si no se ha iniciado el proceso de formación (o apenas se ha desarrollado un módulo, en cuyo caso la persona debe asumir el compromiso de desarrollarlo de manera virtual o en otro de los grupos programados en municipio más cercano).

Que, el proceso de convocatoria se surtió en la subregión sur del Departamento del Magdalena implementando las diferentes estrategias de divulgación y socialización, como perifoneo, cuñas radiales y publicaciones en medios impresos, obteniendo como resultado 2.478 registros de postulaciones.

Que, para la materialización de la entrega de los activos productivos, en virtud de los preceptos legales de la Ley de contratación y en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la cuantía y las características técnicas de los bienes a contratar, la administración Departamental estructuró estudios previos para:

1. Selección Abreviada mediante Subasta Inversa con objeto: “ADQUISICIÓN





DECRETO NUMERO 059 DE 30 ENF 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DE VERIFICACIÓN, SELECCIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS BENEFICIARIOS, SE ESTABLECE EL TRAMITE PARA LA ENTREGA DE LOS ACTIVOS PRODUCTIVOS DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO A LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA – BRIGADAS AGRARIAS- Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

700-2023

DE MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO “FORTALECIMIENTO A LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA” de conformidad con lo previsto en el Numeral 2 del Artículo 2 de Ley 1150 de 2007 y lo preceptuado por el Decreto 1082 de 2015.

2. Convenio interadministrativo con objeto “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y LA CORPORACIÓN COLOMBIANA DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA AGROSAVIA PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DEL COMPONENTE DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO A LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”, de conformidad con lo previsto en la Ley 489 de 1.998 y lo preceptuado por el Decreto 1082 de 2015.
3. Selección Abreviada mediante Subasta Inversa con objeto: “ADQUISICIÓN DE MATERIAL E INSUMOS AGRÍCOLAS PARA LA CONFORMACIÓN DE LOS KITS DE ESPECIES MENORES Y UNIDADES PRODUCTIVAS CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO “FORTALECIMIENTO A LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA. LOTE N°1 ESPECIES MENORES / LOTE N°2 ALEVINOS Y COMIDA PARA PECES” de conformidad con lo previsto en el Numeral 2 del Artículo 2 de Ley 1150 de 2007 y lo preceptuado por el Decreto 1082 de 2015.

Que, el alcance del proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa con objeto: “ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO “FORTALECIMIENTO A LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”, consiste en entregar en calidad de comodato, a la cooperativa creada para tal fin, y beneficiarios del proyecto “FORTALECIMIENTO A LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA” de 4 bancos de maquinaria de gran escala (lote 1) y de 20 bancos de maquinaria para granjas o pequeñas hectáreas (lote 2)

Que, el proceso fue publicado en la Plataforma SECOP II, el día 02 de noviembre del año 2022, bajo el No. SASI-027-2022, con una cuantía estimada de DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.783.962.932,00) MONEDA CORRIENTE I.V.A INCLUIDO.

*[Handwritten signature]*





DECRETO NUMERO 059 DE 30 ENE 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DE VERIFICACIÓN, SELECCIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS BENEFICIARIOS, SE ESTABLECE EL TRAMITE PARA LA ENTREGA DE LOS ACTIVOS PRODUCTIVOS DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO A LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA – BRIGADAS AGRARIAS- Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

100-20

Que, surtidas cada una de las etapas descritas en el literal a del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el capítulo 2, sección 1, subsección 2, artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el día 13 de diciembre se adjudicó mediante la resolución No. 505 de 2.022, el proceso de selección lote 1 con objeto “ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO “FORTALECIMIENTO A LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA” MAQUINARIA DE GRAN ESCALA a CASA TORO S.A. BIC., como único proponente habilitado, quien presentó una oferta por el valor de MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 1.547.795.438,40) MONEDA CORRIENTE, y también el proceso de selección lote 2 con objeto “ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO “FORTALECIMIENTO A LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA” MAQUINARIA PARA GRANJAS O PEQUEÑAS HECTÁREAS a M3 SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S, como único proponente habilitado, quien presentó una oferta por el valor de SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS (\$676.967.620,00) MONEDA CORRIENTE.

Que, el Convenio interadministrativo con objeto “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y LA CORPORACIÓN COLOMBIANA DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA AGROSAVIA PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DEL COMPONENTE DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO A LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”, consiste en entregar los elementos de los kits de semillas, abonos y fertilizantes, herramientas y kits de riego para 860 beneficiarios del proyecto en el componente de agricultura y además, la realización de las siguientes actividades:

1. Capacitar a sesenta (60) brigadistas del proyecto en las temáticas de mejoramiento de la productividad, cuidados de cultivos y tecnificación a los cultivos, en una sesión de trabajo de un día (aprox. 8 horas) en el Centro de Investigación Caribia de AGROSAVIA. La capacitación y transferencia tecnológica consiste en: Eventos de Transferencia

**a. TALLER DE CAPACITACIÓN A BRIGADISTAS**

- Tema: Manejo agronómico de los sistemas maíz, yuca, frijol, malanga y plátano
- Contenido: Uso de material de siembra de calidad, manejo adecuado del suelo, manejo integrado de plagas y enfermedades,





DECRETO NUMERO 059 DE 30 ENERO 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DE VERIFICACIÓN, SELECCIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS BENEFICIARIOS, SE ESTABLECE EL TRAMITE PARA LA ENTREGA DE LOS ACTIVOS PRODUCTIVOS DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO A LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA – BRIGADAS AGRARIAS- Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

100-201

manejo integrado de las arvenses, plan adecuado de fertilización y sistemas de riego.

- Durante las capacitaciones se vincularán las ofertas tecnológicas que tiene Agrosavia para estos sistemas productivos, entre las ofertas a vincular se encuentran:
  - ✓ Corpoica V-114: Variedad de Maíz de grano dulce de color amarillo.
  - ✓ Recomendaciones de manejo del cultivo de yuca en asocio con la variedad de maíz CORPOICA V-114
  - ✓ Recomendación de fertilización para el cultivo de yuca industrial y consumo en fresco Manihot esculenta
  - ✓ Recomendaciones de fraccionamiento de la fertilización integrada para la producción de plátano.
  - ✓ Recomendación de manejo integrado de picudos para la producción de plátano
  - ✓ Aplicativo °AHoRa
- Lugar: Centro de Investigación Caribia, Zona Bananera, Magdalena
- Duración: 8 horas, distribuidas de la siguiente manera
  - ✓ Uso de herramienta para captura de información con productores (0,5 horas)
  - ✓ Manejo agronómico del cultivo maíz (1,5 horas)
  - ✓ Manejo agronómico del cultivo yuca (1,5 horas)
  - ✓ Manejo agronómico del cultivo plátano (1,5 horas)
  - ✓ Manejo agronómico del cultivo frijol (1,5 horas)
  - ✓ Manejo agronómico del cultivo malanga (1,5 horas)
- Número de Asistentes: 60

2. Realizar visitas de reconocimiento a las siete (7) cabeceras municipales de los ochocientos sesenta (860) beneficiarios, seleccionados por LA GOBERNACIÓN, de las brigadas de semillas y uso de suelo. Lo anterior, se podrá realizar a través de reuniones por municipios o corregimientos en las que se congreguen a los beneficiarios. Las actividades consisten en: Durante los recorridos que se efectuaran al inicio del proyecto se realizaran entrevistas y encuestas para capturar información que permitan diseñar estrategias para la promoción de las OT, así como identificar los canales de difusión adecuando para la población objetivo. Las herramientas para la captura de información serán diseñadas con la asesoría del departamento de mercadeo de Agrosavia.
3. Realizar siete (7) talleres práctico-teóricos, uno en cada municipio, para los ochocientos sesenta (860) beneficiarios seleccionados por la GOBERNACIÓN sobre el uso de material de siembra de calidad, manejo adecuado del suelo, manejo integrado de plagas y enfermedades, manejo integrado de las arvenses, plan adecuado de fertilización y sistemas de riego, discriminados de

*[Handwritten signature]*





DECRETO NUMERO 059 DE 30 ENE 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DE VERIFICACIÓN, SELECCIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS BENEFICIARIOS, SE ESTABLECE EL TRAMITE PARA LA ENTREGA DE LOS ACTIVOS PRODUCTIVOS DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO A LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA – BRIGADAS AGRARIAS- Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

la siguiente manera:

**b. TALLERES DE CAPACITACIÓN A PRODUCTORES**

- Tema: Manejo agronómico de los sistemas maíz, yuca, frijol, malanga y plátano
- Contenido: Uso de material de siembra de calidad, manejo adecuado del suelo, manejo integrado de plagas y enfermedades, manejo integrado de las arvenses, plan adecuado de fertilización y sistemas de riego.
- Durante las capacitaciones se vincularán las ofertas tecnológicas que tiene Agrosavia para estos sistemas productivos, entre las ofertas a vincular se encuentran:
  - ✓ Corpoica V-114: Variedad de Maíz de grano dulce de color amarillo
  - ✓ Recomendaciones de manejo del cultivo de yuca en asocio con la variedad de maíz CORPOICA V-114
  - ✓ Recomendación de fertilización para el cultivo de yuca industrial y consumo en fresco Manihot esculenta
  - ✓ Recomendaciones de fraccionamiento de la fertilización integrada para la producción de plátano.
  - ✓ Recomendación de manejo integrado de picudos para la producción de plátano Aplicativo °AHOra
- Lugar: Se llevarán a cabo eventos centrales en cada una de las cabeceras de los (siete) 7 municipios de sur del Magdalena, en donde se pueda convocar a la mayor cantidad de productores posibles. Para el caso de los productores a los cuales se les dificulte el traslado a los lugares de congregación se diseñará en conjunto con los brigadista y personal de la gobernación la estrategia más adecuada para hacer llegar la información a la totalidad de productores.
- Duración: 7,5 horas, distribuidas de la siguiente manera
  - ✓ Manejo agronómico del cultivo maíz (1,5 horas)
  - ✓ Manejo agronómico del cultivo yuca (1,5 horas)
  - ✓ Manejo agronómico del cultivo plátano (1,5 horas)
  - ✓ Manejo agronómico del cultivo frijol (1,5 horas)
  - ✓ Manejo agronómico del cultivo malanga (1,5 horas)
- Número de Asistentes: 860 productores.

El número de participantes por evento y localidad será definido en función de la distribución de los beneficiarios por municipio.

4. Realizar la entrega entre AGROSAVIA y LA GOBERNACIÓN de los siguientes insumos, conformando KITS específicos para cada sistema productivo necesario para la transferencia de la tecnología y conocimiento de las capacitaciones, en las siete (7) cabeceras municipales:

100-20





DECRETO NUMERO 059 DE 30 ENE 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DE VERIFICACIÓN, SELECCIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS BENEFICIARIOS, SE ESTABLECE EL TRAMITE PARA LA ENTREGA DE LOS ACTIVOS PRODUCTIVOS DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO A LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA – BRIGADAS AGRARIAS- Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

100-21

ÍTEM	TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y CONOCIMIENTOS	MATERIALES, INSUMOS Y DOCUMENTACIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE TIERRA BENEFICIADA POR BENEFICIARIO
1.	<b>ELEMENTOS NECESARIOS PARA LAS JORNADAS DE CAPACITACIONES Y FORMACIÓN EN PROCESOS DE SIEMBRA Y FERTILIZACIÓN DE LOS CULTIVOS</b>	Semilla frijol caupi	2.150.000	Kilogramo	½ hectárea
2.		Semilla Maíz V-114	2.150.00	Kilogramo	½ hectárea
3.		Plátano	55.000.00	Colinos	½ hectárea
4.		Cerostres	1.720.00	Litros	½ hectárea
5.		Nutrifoliar	1.720.00	Litros	½ hectárea
6.		DAP	860.00	Kilogramo (Bulto de 50 kg)	½ hectárea
7.		Humus Liquido	860.00	Litros ( 4 litros)	½ hectárea
8.		Yuca	1.000.000	Cangres	½ hectárea
9.		Malanga	200.000	Hijos	½ hectárea
10.		<b>ELEMENTOS NECESARIOS PARA LAS JORNADAS DE CAPACITACIONES Y FORMACIÓN EN PROCESOS DE PREPARACIÓN DEL TERRENO</b>	Machete 14" al 22" pulido	860.00	Unidad
11.	Limas con mango 6"		860.00	Unidad	½ hectárea
12.	Pala redonda con cabo		860.00	Unidad	½ hectárea
13.	Pico con cabo		860.00	Unidad	½ hectárea
14.	Cavador o barretón con cabo		860.00	Unidad	½ hectárea
15.	Paladruga		860.00	Unidad	½ hectárea
16.	Carreta 96-100 lts		860.00	Unidad	½ hectárea
17.	Azadón con cabo		860.00	Unidad	½ hectárea
18.	Palín con cabo		860.00	Unidad	½ hectárea
19.	Bomba de 20 litros (bomba de espalda)		860.00	Unidad	½ hectárea
20.	<b>ELEMENTOS</b>	Turbina	860.00	Unidad	½ hectárea

*Handwritten signature*



**POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DE VERIFICACIÓN, SELECCIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS BENEFICIARIOS, SE ESTABLECE EL TRAMITE PARA LA ENTREGA DE LOS ACTIVOS PRODUCTIVOS DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO A LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA – BRIGADAS AGRARIAS- Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

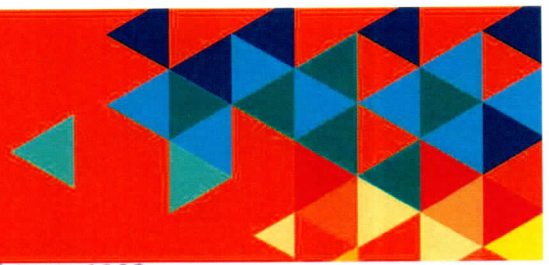
	<b>NECESARIOS PARA LAS JORNADAS DE CAPACITACIONES Y FORMACIÓN EN PROCESOS DE MANTENIMIENTO S Y SOSTENIBILIDAD DE LOS CULTIVOS</b>	Eléctrica 1HP			
21.		Manguera ciega rollo x 200m-16mm	860.00	Unidad	½ hectárea
22.		Manguera 1" polietileno x 100m	860.00	Unidad	½ hectárea
23.		Filtro cuerpo corto	860.00	Unidad	½ hectárea
24.		Válvula de mano 1/2"	1.720.00	Unidad	½ hectárea
25.		Unión de manguera 16mm	17.200.00	Unidad	½ hectárea
26.		Tee de manguera x cinta	17.200.00	Unidad	½ hectárea
27.		Conector manguera x cinta	60.200.00	Unidad	½ hectárea
28.		Silleta	60.200.00	Unidad	½ hectárea
29.		Regadera Ripcol	860.00	Unidad	½ hectárea
30.		Microaspersor	21.500.00	Unidad	½ hectárea
31.	Adaptador hembra ¾	21.500.00	Unidad	½ hectárea	

Que, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2.020, el día 04 de noviembre de 2.022 se justificó una contratación directa mediante la resolución No. 445 de 2.022.

Que, el proceso en mención fue publicado en la Plataforma SECOP II, el día 08 de noviembre del año 2022, bajo el No. CI-013-2022, con una cuantía estimada de DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHENTA PESOS (\$2.996.767.080 COP) MONEDA CORRIENTE I.V.A INCLUIDO. El convenio interadministrativo fue suscrito por las partes el día 25 de noviembre de 2.022.

Que, el proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa con objeto: “ADQUISICIÓN DE MATERIAL E INSUMOS AGRÍCOLAS PARA LA CONFORMACIÓN DE LOS KITS DE ESPECIES MENORES Y UNIDADES





DECRETO NUMERO 059 DE 30 ENE 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DE VERIFICACIÓN, SELECCIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS BENEFICIARIOS, SE ESTABLECE EL TRAMITE PARA LA ENTREGA DE LOS ACTIVOS PRODUCTIVOS DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO A LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA – BRIGADAS AGRARIAS- Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

PRODUCTIVAS CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO “FORTALECIMIENTO A LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA. LOTE N°1 ESPECIES MENORES / LOTE N°2 ALEVINOS Y COMIDA PARA PECES” consiste en entregar los siguientes elementos:

1. Entregar 100 kits de especies menores (cerdos, cerdas, alimentos y vitaminas) con el que se pretende beneficiar a 100 familias del sur del Departamento conformadas por al menos 5 integrantes.
2. Entregar 250 kits de gallinas ponedoras (gallinas ponedoras de 16 semanas, alimento, bebederos manuales de 6.5 litros y comederos de 12 kg) con los que se pretende beneficiar a 250 familias del sur del Departamento conformadas por al menos 5 integrantes.
3. Entregar 12 kits de ovinos (ovino macho padrote, ovino para pie de cría, kits de vitamina y kit de purgante) con los que se pretende beneficiar a 12 familias del sur del Departamento conformadas por al menos 5 integrantes.
4. Entregar 105 unidades productivas pesqueras con los que se pretende beneficiar a 12 familias del sur del Departamento conformadas por al menos 5 integrantes.

Que, el proceso fue publicado en la Plataforma SECOP II, el día 11 de noviembre del año 2022, bajo el No. SA-SI-031-2022, con una cuantía estimada de MIL QUINIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 1.560.103.898,00) MONEDA CORRIENTE I.V.A INCLUIDO.

Que, surtidas cada una de las etapas descritas el día 16 de diciembre se adjudicó mediante la Resolución No. 100-81-574 el proceso por la modalidad de Selección Abreviada por subasta Inversa Electrónica No. SASI-031-2022 a CONSORCIO UNIDADES PRODUCTIVAS 2022, representado legalmente por JAIME LUIS CUADRO FLORES con C.C. No. 1.083.452.822, indicando que para el LOTE N°1 ESPECIES MENORES por la suma de MIL TRESCIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS (\$1.311.245.590) MONEDA CORRIENTE y para el LOTE N°2 ALEVINOS Y COMIDA PARA PECES por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$248.858.099) MONEDA CORRIENTE.

Que en el Plan Departamental de Desarrollo 2020 – 2023, la participación popular, es un pilar fundamental para la ejecución de obras y proyectos en favor de la comunidad, razón por la cual se estableció la revolución del gobierno popular, en el que a través del denominado poder popular, se rescata la soberanía del constituyente primario y la auto organización de este para ejercer gobierno, utilizando los Comités Populares,





DECRETO NUMERO 059 DE 30 ENE 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DE VERIFICACIÓN,  
SELECCIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS BENEFICIARIOS, SE ESTABLECE  
EL TRAMITE PARA LA ENTREGA DE LOS ACTIVOS PRODUCTIVOS  
DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO A LA CAPACIDAD PRODUCTIVA  
DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL  
DEPARTAMENTO DE MAGDALENA – BRIGADAS AGRARIAS- Y SE  
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

como una instancia temporal, integrada por miembros de la comunidad interesados en impulsar la participación para la ejecución transparente, eficiente y oportuna de los recursos públicos en proyectos, como lo es en este caso “Brigadas Agrarias”, tendientes al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del territorio.

Que se hace necesario mediante el presente acto administrativo, la creación de un comité institucional encargado del proceso de verificación, estudio de la documentación de los aspirantes elegibles y selección de los 1.351 pequeños productores agropecuarios del proyecto “FORTALECIMIENTO A LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA” y de seguimiento y vigilancia posterior a las entregas, en cumplimiento a los principios de transparencia, imparcialidad, idoneidad, experiencia y objetividad que rigen la función administrativa, lo hará teniendo como documento orientador el portafolio.

Que, el artículo 335 de la Constitución permite celebrar *contratos de colaboración* con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

Con miras a seleccionar los pequeños productores agropecuarios que se beneficiarán del proyecto “FORTALECIMIENTO A LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”, se abrió una convocatoria desde el día veintinueve (29) de abril de 2.022 hasta el veintiocho (28) de junio de 2.022, la cual fue publicada en la página web oficial de la Gobernación del Magdalena, en la que se invitó a todos los magdalenenses que cumplan con los requisitos mínimos esenciales para ser beneficiarios a que pertenezcan a este proyecto que fortalecerá el agro y beneficiará a la población de los municipios de El Banco, Guamal, Pijiño del Carmen, San Sebastián de Buenavista, Santa Ana, San Zenón y Santa Bárbara de Pinto en el Departamento del Magdalena.

Que, para efectos de transparencia en el proceso de selección de los 1.351 pequeños productores agropecuarios, se creará un comité evaluador conformado por miembros de la Administración Departamental, los cuales decidirán bajo los criterios contenidos en el documento orientador quienes serán los beneficiarios del proyecto “FORTALECIMIENTO A LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”.

**DECRETA**



*[Handwritten signature]*





DECRETO NUMERO 059 DE 30 ENE 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DE VERIFICACIÓN, SELECCIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS BENEFICIARIOS, SE ESTABLECE EL TRAMITE PARA LA ENTREGA DE LOS ACTIVOS PRODUCTIVOS DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO A LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA – BRIGADAS AGRARIAS- Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

100-20

**ARTÍCULO PRIMERO:** Crease el Comité Institucional de Verificación, Selección y Seguimiento de los beneficiarios, y para la entrega de los activos productivos, recibir capacitaciones y hacer parte de la cooperativa, que estará conformado por:

1. Gobernador del Departamento del Magdalena, o quien se delegue.
2. Secretario de Desarrollo Económico, quien ejercerá la Secretaria técnica.
3. Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.
4. Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.
5. Secretaria de Equidad y Poder Popular.
6. Secretaria de la Mujer y Equidad de Género.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los miembros del Comité Institucional de Verificación, Selección y Seguimiento a los beneficiarios, tendrán voz y voto y podrán invitar por conducto de la presidencia del comité personas que, por su experticia, presten apoyo técnico, quienes tendrán voz y no voto.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Comité Institucional de Verificación, Selección y Seguimiento a los beneficiarios sesionará mínimo 2 veces, de manera virtual o presencial, y deliberará con la asistencia de todos los miembros y habrá quorum decisorio con el voto de la mitad más uno de ellos.

**PARÁGRAFO TERCERO:** El Comité Institucional de Verificación, Selección y Seguimiento a los beneficiarios tomará sus decisiones mediante acta suscrita por todos sus miembros.

**PARÁGRAFO CUARTO:** La Oficina de Control Interno, en el marco de sus competencias, hará seguimiento y supervisión a las actuaciones que desarrolle el Comité Institucional de Verificación, Selección y Seguimiento de los beneficiarios.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Son funciones del Comité Institucional de Verificación, Selección y Seguimiento a los beneficiarios:

1. Verificar el cumplimiento de los requisitos de inscripción, que deben cumplir las unidades productivas agropecuarias del Departamento del Magdalena, establecidos en el artículo segundo de esta Resolución.
2. Perfeccionar la entrega de los activos productivos de los beneficiarios del proyecto “**FORTALECIMIENTO A LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**”, a través de la Cooperativa creada para tal fin.
3. Seleccionar a las unidades productivas agropecuarias de los 1.351 activos productivos, recibir capacitaciones y hacer parte de la cooperativa, teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos en el artículo tercero de esta





DECRETO NUMERO 059 DE 30 ENE 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DE VERIFICACIÓN, SELECCIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS BENEFICIARIOS, SE ESTABLECE EL TRAMITE PARA LA ENTREGA DE LOS ACTIVOS PRODUCTIVOS DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO A LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA – BRIGADAS AGRARIAS- Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

100-20

Resolución.

4. Garantizar la entrega de los 1.351 activos productivos en los municipios de El Banco, Guamal, Santa Ana, San Sebastián de Buenavista, Pijiño del Carmen, Santa Bárbara de Pinto y San Zenón, del Departamento del Magdalena.
5. Seleccionar los beneficiarios de las brigadas de especies menores dentro del modelo de operación para los ovinos y porcinos, que recibirán el activo productivo por pertenecer al plan padrino que se estructuró en el documento técnico del proyecto.
6. Las demás que le asigne el Gobernador del Departamento del Magdalena o quien haga sus veces.

**ARTÍCULO TERCERO: ENTREGA Y MODELO DE OPERACIÓN DE LOS ACTIVOS PRODUCTIVOS:** Establézcase el trámite para la entrega de los 1.351 activos productivos del proyecto “FORTALECIMIENTO A LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”, de acuerdo a las brigadas, de la siguiente manera:

1. Brigadas de capacitación agropecuarias: En esta brigada serán beneficiarios 1.351 pequeños productores agropecuarios, a los cuales se les proveerá de transferencia de conocimientos por parte de un grupo de profesionales, entre estos, ingenieros agrónomos, ingenieros pesqueros, ingenieros ambientales y sanitarios, veterinarios y/o zootecnistas y cuenta con el apoyo de los técnicos agropecuarios y el personal de la Secretaria de Desarrollo Económico
2. Brigadas de asistencia técnica agropecuaria: Con esta brigada se beneficiarán los 1.351 pequeños productores agropecuarios, a los cuales se les proveerá de transferencia de conocimientos por parte de un grupo de profesionales, entre estos, ingenieros agrónomos, ingenieros pesqueros, ingenieros ambientales y sanitarios, veterinarios y/o zootecnistas y cuenta con el apoyo de los técnicos agropecuarios y el personal de la Secretaria de Desarrollo Económico.
3. Brigadas de entrega de semillas, abonos y fertilizantes: Esta brigada cuenta con una oferta de actividades productivas que se distribuyen en actividades de producción agrícola con cultivos de consumo local y con cultivos promisorios.  
Los beneficiarios de esta brigada son 860 pequeños productores agropecuarios, de los 1.351 beneficiarios, los cuales se distribuirán dependiendo la producción agrícola escogida, de esta forma se obtienen:
  - 3.1. 200 kits para la producción de yuca: Cada uno de los kits contiene abonos y fertilizantes y serán entregados a 200 pequeños productores agropecuarios.
  - 3.2. 200 kits para la producción de maíz: Cada uno de los kits contiene abonos





DECRETO NUMERO 059 DE 30 ENE 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DE VERIFICACIÓN, SELECCIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS BENEFICIARIOS, SE ESTABLECE EL TRAMITE PARA LA ENTREGA DE LOS ACTIVOS PRODUCTIVOS DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO A LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA – BRIGADAS AGRARIAS- Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

100-20

- y fertilizantes y serán entregados a 200 pequeños productores agropecuarios.
- 3.3. 300 kits para la producción de frijol: Cada uno de los kits contiene abonos y fertilizantes y serán entregados a 300 pequeños productores agropecuarios.
- 3.4. 100 kits para la producción de plátano: Cada uno de los kits contiene abonos y fertilizantes y serán entregados a 100 pequeños productores agropecuarios.
- 3.5. 60 kits para la producción de malanga: Cada uno de los kits contiene abonos y fertilizantes y serán entregados a 60 pequeños productores agropecuarios.

Para la entrega de los kits de semillas, abonos y fertilizantes, se realizará la suscripción de un acta de entrega y un acta de compromiso, suscrito por el Secretario de Desarrollo Económico y el beneficiario.

- 4. Brigadas de entrega de herramientas: Esta brigada busca impulsar con mayor efectividad la productividad de los beneficiarios y se dotará a los pequeños productores agropecuarios de los kits de herramientas para desarrollar las actividades agrícolas. En esta brigada serán beneficiarios 860 pequeños productores, los cuales también recibirán los kits de semillas, abonos y fertilizantes de la Brigada de entrega de semillas, abonos y fertilizantes, que hacen parte de los 1.351 beneficiarios del proyecto.

Para la entrega de los kits de herramientas, se realizará la suscripción de un acta de entrega y un acta de compromiso, suscrito por el Secretario de Desarrollo Económico y el beneficiario.

- 5. Brigadas de kits de irrigación de agua: Esta brigada capacitará y dotará a los pequeños productores agropecuarios con elementos de apoyo para la implementación de un sistema estándar de riego para los cultivos de manera que garanticen mejores niveles de productividad. En esta brigada serán beneficiarios 860 pequeños productores, los cuales también recibirán los kits de semillas, abonos y fertilizantes de la Brigada de entrega de semillas, abonos y fertilizantes, y de los kits de herramientas de la Brigada de entrega de herramientas, que hacen parte de los 1.351 beneficiarios del proyecto.

Para la entrega de los kits de irrigación de agua, se realizará la suscripción de un acta de entrega y un acta de compromiso, suscrito por el Secretario de Desarrollo Económico y el beneficiario.

- 6. Brigadas de saneamiento básico rural: Con esta brigada se tiene como objetivo formar a los pequeños productores agropecuarios en buenas prácticas de saneamiento básico para agropecuarios en buenas prácticas de





DECRETO NUMERO 059 DE 30 ENE 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DE VERIFICACIÓN, SELECCIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS BENEFICIARIOS, SE ESTABLECE EL TRAMITE PARA LA ENTREGA DE LOS ACTIVOS PRODUCTIVOS DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO A LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA – BRIGADAS AGRARIAS- Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

100-20

saneamiento básico para garantizar una producción agrícola y pecuaria sostenible y así iniciar a desarrollar competencias en los productores para la implementación de sistemas agrícolas y pecuarios con criterios agroecología. Estas capacitaciones se desarrollarán en el contexto de las brigadas de asistencias técnicas agropecuarias y en las escuelas de campo para agricultores ECA's y harán parte integral de la brigada de asistencia técnica agropecuaria. Con esta brigada se beneficiarán a los 1.351 beneficiarios del proyecto.

7. Brigadas de especies menores: En esta brigada serán entregados activos productivos de la siguiente forma:
  - 7.1. 100 kits de especies menores (cerdos, cerdas, alimentos y vitaminas) con el que se pretende beneficiar a 100 pequeños productores agropecuarios que hacen parte de los 1.351 beneficiarios del proyecto.
  - 7.2. 250 kits de gallinas ponedoras (gallinas ponedoras de 16 semanas, alimento, bebederos manuales de 6.5 litros y comederos de 12 kg) con los que se pretende beneficiar a 250 pequeños productores agropecuarios que hacen parte de los 1.351 beneficiarios del proyecto.
  - 7.3. 12 kits de ovinos (ovino macho padrote, ovino para pie de cría, kits de vitamina y kit de purgante) con los que se pretende beneficiar a 12 pequeños productores agropecuarios que hacen parte de los 1.351 beneficiarios del proyecto.
  - 7.4. 105 unidades productivas pesqueras con los que se pretende beneficiar a 105 pequeños productores agropecuarios que hacen parte de los 1.351 beneficiarios del proyecto.

El total de beneficiarios de esta brigada es de 467 pequeños productores agropecuarios, que hacen parte de los 1.351 beneficiarios del proyecto.

Para la entrega de las especies menores, se realizará la suscripción de un acta de entrega y un acta de compromiso, suscrito por el Secretario de Desarrollo Económico y el beneficiario.

La Secretaría de Desarrollo Económico mantendrá un banco de beneficiarios del proyecto “Fortalecimiento a la capacidad productiva de pequeños productores agropecuarios del Departamento del Magdalena”, incluyendo los que se postularon en el marco de la convocatoria, que escogieron como activo productivo especies menores (porcino y ovino), puesto que estos beneficiarios harán parte del plan padrino que se estructuró en el documento técnico del proyecto.

8. Brigadas de comercialización: A través de estas brigadas, se tiene como objetivo formar a los pequeños productores agropecuarios en buenas







DECRETO NUMERO 059 DE 30 ENE 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DE VERIFICACIÓN, SELECCIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS BENEFICIARIOS, SE ESTABLECE EL TRAMITE PARA LA ENTREGA DE LOS ACTIVOS PRODUCTIVOS DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO A LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA – BRIGADAS AGRARIAS- Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

100-20

prácticas de saneamiento básico para garantizar una producción agrícola y pecuaria sostenible y así iniciar a desarrollar competencias en los productores para la implementación de sistemas agrícolas y pecuarios con criterios agroecología. Estas capacitaciones se desarrollarán en el contexto de las Asistencias Técnicas y Escuelas de Campo para Agricultores ECAs y harán parte integral de la Brigada de Asistencia Técnica. Con esta brigada se beneficiarán los 1.351 beneficiarios del proyecto.

9. Brigadas de maquinaria verde: A través de las brigadas de maquinaria verde se prestará el servicio de mecanización de predios para los procesos de preparación de tierra, siembra y cosecha de pequeños y medianos productores agropecuarios del departamento del Magdalena.

El alcance de esta brigada es la creación y puesta en marcha de 24 bancos de maquinaria agrícola, de los cuales son: 4 bancos de maquinaria de gran escala y 20 bancos de maquinaria para granjas o pequeñas hectáreas, los cuales se distribuirán entre los municipios pertenecientes a la subregión sur del Departamento del Magdalena. Con cada uno de los bancos de Maquinaria Verde se ofertará el servicio público de mecanización de cultivos bajo un enfoque sustentable.

La entrega de los bancos de maquinaria se realizará a través de comodatos a la cooperativa.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para tales efectos, la Cooperativa, deberá allegar para la suscripción del contrato de comodato con destino a la secretaria técnica, los siguientes documentos del comodato.

1. Certificado de existencia y representación legal.
2. Copia de cedula de ciudadanía del representante legal.
3. Rut
4. Certificado de antecedentes disciplinarios de la cooperativa y del representante legal.
5. Certificado de antecedentes fiscales de la cooperativa y del representante legal.
6. Certificado de antecedentes judiciales de la cooperativa y del representante legal.
7. Certificado de multas y contravenciones del representante legal.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La Secretaria de Desarrollo Económico realizará el control, vigilancia, inspección y funcionamiento de la Cooperativa y de los bienes entregados a esta.





DECRETO NUMERO 059 DE 30 ENE 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DE VERIFICACIÓN, SELECCIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS BENEFICIARIOS, SE ESTABLECE EL TRAMITE PARA LA ENTREGA DE LOS ACTIVOS PRODUCTIVOS DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO A LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA – BRIGADAS AGRARIAS- Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

**ARTÍCULO QUINTO:** Establézcase el MODELO DE OPERACIÓN DEL PLAN PADRINO AGROPECUARIO, el cual consiste en que los beneficiarios de los kits de especies menores (ovinos y porcinos), seleccionados por el comité, deberán retribuir un porcentaje de la primera cría, que para el caso de los ovinos es del cuarenta por ciento (40%) y para el caso de los porcinos el treinta por ciento (30%), el cual opera para beneficiar a nuevos pequeños productores agropecuarios de la subregión sur del Departamento del Magdalena, los cuales escogieron como beneficio a recibir los kits de especies menores (ovinos y porcinos) y se postularon en el marco de la convocatoria realizada dentro del proyecto “FORTALECIMIENTO A LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA”, pero no fueron seleccionados entre los 1.351 primeros beneficiarios del proyecto.

El procedimiento de selección de los beneficiarios del plan padrino agropecuario es el siguiente:

1. Los beneficiarios deberán cumplir con los mismos requisitos y se tendrá como documento orientador el portafolio, en este sentido, corresponderá al equipo de la Secretaría de Desarrollo Económico junto con el Comité de Verificación, Selección y Seguimiento a los beneficiarios la revisión técnica a lo recaudado por el modelo de operación.
2. El equipo técnico de la Secretaría de Desarrollo Económico realizará visita a las crías de los beneficiarios de los kits de especies menores (ovinos y porcinos) y presentará un informe en el que se indicarán las condiciones de la especie menor y si está habilitada para ser entregada en el marco del plan padrino agropecuario.
3. El equipo técnico mediante informe comunicará al comité la cantidad de crías que están disponibles para ser entregadas a los nuevos beneficiarios.
4. El comité mediante acta que será publicada en la página web oficial de la Gobernación del Magdalena otorgará el beneficio al pequeño productor agropecuario que haya sido seleccionado, de acuerdo al banco de beneficiarios que tiene la Secretaria de Desarrollo Económico.

El modelo de operación del plan padrino, funcionará de la siguiente manera, dependiendo la especie menor que será entregada, así:

**PARÁGRAFO PRIMERO: MODELO DE OPERACIÓN PARA LA ENTREGA DE ESPECIES MENORES (OVINOS):**

La metodología para impulsar la producción ovina se plantea de tal manera que cada beneficiario en la primera camada de crías obtenidas de la sumatoria de todas las hembras recibidas por el proyecto le retribuya al plan padrino el cuarenta por ciento

300-2023





DECRETO NUMERO 059 DE 30 ENE 2023

100-20

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DE VERIFICACIÓN, SELECCIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS BENEFICIARIOS, SE ESTABLECE EL TRAMITE PARA LA ENTREGA DE LOS ACTIVOS PRODUCTIVOS DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO A LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA – BRIGADAS AGRARIAS- Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

(40%) % de estas crías.

Esto con el fin de aumentar, por un lado, el número inicial de beneficiarios, y por otro los volúmenes de producción y generar procesos sostenibles de articulación y cooperativismo entre los productores.

El proyecto Brigadas Agrarias entregará para pie de cría 1 macho y 20 hembras por kit potencialmente aptas para reproducción con un peso inicial de 50 kilogramos de peso vivo y con una edad de 7 meses, estas hembras recibidas tendrán una gestación de 5 meses aproximadamente y una etapa de lactancia de 4,5 meses y 1.5 crías por nacimiento por ser madres primerizas en condiciones favorables, por lo tanto, de cada kit ovino entregado, el plan padrino recibirá en promedio 12 crías con un peso al destete de 5 kilogramos de peso vivo, que comprenden el cuarenta por ciento (40%) de la producción por kit en la primera camada. Todo bajo la inspección técnica de los brigadistas de campo.

**PARÁGRAFO SEGUNDO: MODELO DE OPERACIÓN PARA LA ENTREGA DE ESPECIES MENORES (PORCINO):**

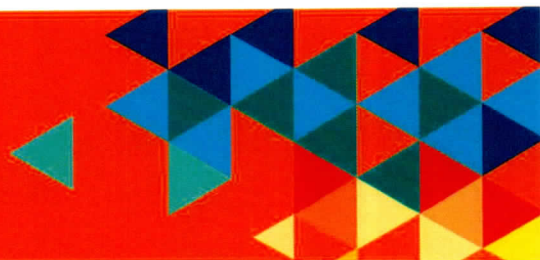
El proyecto entregará 1 macho y una hembra potencialmente apta para reproducción con un peso inicial de 50 kilogramos de peso vivo y con una edad de 6 meses.

La metodología para impulsar la producción porcina se plantea de tal manera que cada beneficiario en la primera camada de crías obtenida de la hembra recibida por el proyecto le retribuya al plan padrino el 30% de estas crías. Esto con el fin aumentar, por un lado, el número inicial de beneficiarios, y por otro, incrementar los volúmenes de la producción y generar procesos sostenibles de articulación y cooperativismo entre los productores.

Estas hembras recibidas tendrán una gestación de 3,5 meses aproximadamente y una etapa de lactancia de 42 días y 10 crías por nacimiento por ser madres primerizas en condiciones favorables; por lo tanto, cada beneficiario, en los siguientes 5 meses al recibimiento, deberá retribuir de su hembra recibida, 3 crías con un peso al destete de 6 kilogramos de peso vivo, que comprenden el 30% al plan padrino. Todo bajo la inspección técnica de los brigadistas de campo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Corresponde Secretaria de Desarrollo Económico, a la Secretaría de Equidad y Poder Popular y a la Secretaria de la Mujer y Equidad de Género conformar los Comités Populares en los municipios de El Banco, Guamal, Santa Ana, San Sebastián de Buenavista, Pijiño del Carmen, Santa Bárbara de Pinto y San Zenón, del Departamento del Magdalena, en los que se entregarán las 1.351 unidades productivas en el marco del proyecto “FORTALECIMIENTO A LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS





DECRETO NUMERO 1059 DE 30 ENE 2023

100-20

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DE VERIFICACIÓN, SELECCIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS BENEFICIARIOS, SE ESTABLECE EL TRAMITE PARA LA ENTREGA DE LOS ACTIVOS PRODUCTIVOS DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO A LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA – BRIGADAS AGRARIAS- Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

**DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”,** teniendo como base para su conformación el equivalente al valor de la inversión que se entreguen en cada uno de los territorios.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Comuníquese el presente acto administrativo a la Secretaría de Desarrollo Económico, Oficina Asesora Jurídica, Secretaria de Equidad y Poder Popular, Secretaria de la Mujer y Equidad de Género, Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Tics), Oficina Asesora de Planeación y Oficina de Control Interno de la Gobernación del Magdalena.

**ARTÍCULO NOVENO:** Ordénese la publicación y difusión de esta Resolución a través de canales de comunicación institucionales, medios de comunicación comerciales y comunitarios locales.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** El presente acto administrativo rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Santa Marta D.T.C. e H. a los 30 ENE 2023

**CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR.**  
Gobernador del Departamento del Magdalena

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Gloria Marcela Correa González	Contratista Secretaria de Desarrollo Económico	
Revisó	Fredy Javier Tapias Linero	Secretario de Desarrollo Económico	
Revisó	Manuel Otero Gamero.	Jefe Oficina de Asesora Jurídica.	
Revisó	Carlos Quintero Daza	Asesor Jurídico Externo	